



**ASUNTO: Modificación Directiva Eficiencia Energética.**

**Estimado/a asociado/a:**

Se adjunta la Directiva (UE) 2018/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la Eficiencia Energética.

Las principales modificaciones introducidas son:

- Se actualiza el objetivo de eficiencia energética dentro de la Unión Europea, quedando fijado en un aumento del 20% para 2020 y de al menos el 32,5% para 2030.
- Se modifica el artículo 9, dedicado a los contadores, para hacer una diferenciación entre contadores de gas y electricidad y contadores de calefacción, refrigeración y agua caliente para uso doméstico.

Además se añade la obligación de que los contadores y repartidores de costes de calefacción instalados después del 25 de octubre de 2020 sean dispositivos de lectura remota. Y los ya instalados que no lo sean deberán ser sustituidos a más tardar el 1 de enero de 2027.

- Se introducen nuevos apartados en el artículo 20, relativo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, financiación y apoyo técnico, para fomentar la movilización de financiación privada para la aplicación de medidas de eficiencia energética y de renovación energética.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.